



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCION

VISTO: La falta de mantenimiento que presenta la intersección en la que se encuentran las calles Rivadavia, Calle 3 y Prefectura Naval Argentina, y;

CONSIDERANDO: Que, el estado de esta intersección interfiere negativa y directamente en las condiciones de acceso a los barrios Santa Teresita, 9 de Julio y Prefectura, siendo un punto de intenso tránsito y tráfico para los vecinos de las tres vecinales.

Que, el estado de deterioro de esta intersección realmente representa un punto de inseguridad dentro de la ciudad por la ausencia de iluminación.

Que, representa un peligro de carácter vial para los vecinos debido a que por allí transitan vehículos de diferente porte, desde bicicletas a camiones, por un tramo de irregular terreno sin carpeta asfáltica, y delimitaciones urbanas casi escasas.

Que, es especialmente, una zona de peligro para niños y niñas de las tres vecinales que confluyen en esta esquina mientras regresan del colegio, y coinciden con rodados del porte de camiones que se dirigen hacia el arenero en un espacio de dimensiones reducidas.

Que, todo lo detallado anteriormente lo hace un lugar de altas condiciones de riesgo para su tránsito, y en los días de lluvia el barro lo torna directamente intransitable.

Que, es menester del Municipio responder a demandas referidas a labores de obras públicas.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Elevar el pertinente reclamo ante el Municipio de Villa Constitución para que a través del área que corresponda, se disponga a trabajar en la reparación, refacción y puesta en punto de la intersección delimitada entre en las calles Rivadavia, Calle 3 y Prefectura Naval Argentina.

ARTICULO 2º: Realizar las reparaciones necesarias en materia de iluminación y pavimentación, así como también en la delimitación correcta de la zona, colocación de señalizaciones viales, y labores de mantenimiento cada vez que sea necesario, desde la fecha.



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

**ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-**

Registrado bajo el N° 964 Sala de Sesiones, 13 de Junio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.  
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.